

1948



1998



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

INCORPORA CORRELATIVIDADES A LAS ASIGNATURAS

ECONOMIA, LEGISLACION Y GESTION INGENIERIL.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1998.

VISTO la implementación de los Nuevos Diseños Curriculares en todas las carreras de grado en la Universidad Tecnológica Nacional , y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido y como consecuencia del programa de seguimiento y evaluación curricular, se han recibido y detectado observaciones y aportes en diversos aspectos relacionados con la mencionada implementación.

Que en particular se ha detectado la necesidad de exigir una mejor formación y maduración en el campo profesional a los alumnos, a través de las asignaturas integradoras, para abordar el cursado de las asignaturas homogéneas Economía y Legislación.

Que la cuestión fue consultada y evaluada por las facultades regionales.

Que se propone modificar el régimen de correlatividades de las carreras de ingeniería solamente en el citado punto.

EN EL AÑO DE SU 50 ANIVERSARIO

1948



1998

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que la Comisión de Enseñanza analizó y evaluó el tema aconsejando la aprobación de la siguiente ordenanza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

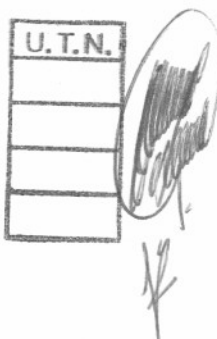
ORDENA:

ARTICULO 1º.- Modificar el régimen de correlatividades de carreras de ingeniería, únicamente en lo que respecta al cursado de las asignaturas homogéneas Economía y Legislación de acuerdo con el detalle que figura como anexo I y es parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO 2º.- Poner en vigencia la mencionada modificación a partir de la inscripción de asignaturas en el ciclo lectivo 1999.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA Nº 879



Ing. HECTOR CARLOS BERTTO
Rector

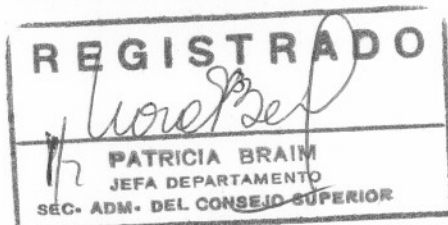
Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

EN EL AÑO DE SU 50 ANIVERSARIO

1948



1998



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I

ORDENANZA N° 879

Incorpora correlatividades para cursar asignaturas homogéneas en carreras de ingeniería en la Universidad Tecnológica Nacional, de acuerdo con el siguiente

detalle:

Carrera de Ingeniería	Para Cursar	Tener Regularizada	Modifica Ordenanza N°
	Para Rendir	Tener Aprobada	
Mecánica	Economía	Ingeniería Mecánica II	799
	Legislación	Ingeniería Mecánica II	
Electrónica	Economía	Análisis de Señales y Sistemas	791
	Legislación	Análisis de Señales y Sistemas	
Química	Gestión Ingenieril	Integración II	790
Industrial	Legislación	Ingeniería Industrial II	794
Eléctrica	Economía	Integración Eléctrica II	797
	Legislación	Integración Eléctrica II	

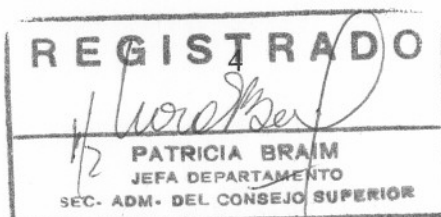
X

EN EL AÑO DE SU 50 ANIVERSARIO

1948



1998



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Aeronáutica	Economía	Aeronáutica II	759
	Legislación	Aeronáutica II	
Electromecánica	Economía	Ingeniería Electromecánica II	793
	Legislación	Ingeniería Electromecánica II	
Textil	Economía	Fibras Textiles	767
	Legislación	Fibras Textiles	
Metalurgia	Economía	Ingeniería Metalurgia II	800
	Legislación	Ingeniería Metalurgia II	
Civil	Economía	Ingeniería Civil II	792
	Legislación	Ingeniería Civil II	
Sistemas de Información	Economía	Análisis de Sistemas	795
	Legislación	Análisis de Sistemas	
Pesquera	Economía	Recursos Pesquero II	804 y 842
	Legislación	Recursos Pesquero II	

X